



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

RESOLUCIÓN 17/2022

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2022-23

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional y aclarar las tareas del Comité del Presupuesto establecido en cada reunión;

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional ha avanzado gradualmente en la consideración de sus estrategias de crecimiento y mejora;
 - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
 - c) El Presupuesto administrativo básico sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo y en la cuantía de contribuciones complementarias disponibles;
 - d) La publicación de información financiera, la información sobre auditorías realizadas anteriormente y la presentación de estados y recomendaciones detallados derivados de las auditorías favorece la capacidad del Tratado Internacional para atraer recursos de una variedad más amplia de donantes;
1. **Agradece** a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo, y **reconoce** la necesidad de perseverar en esos esfuerzos;
 2. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2022-23 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas están sujetas a la disponibilidad de recursos;
 3. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;
 4. **Confirma** la autorización al Secretario, de forma excepcional, para utilizar los saldos no gastados o las contribuciones procedentes de ejercicios financieros anteriores por un monto máximo de 150 000 USD para compensar las contribuciones en 2023, siempre y cuando el uso del saldo no reduzca la reserva operacional y dicho uso se distribuya en el programa de trabajo en proporción al presupuesto aprobado;

5. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios para el Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;
6. **Observa con preocupación** que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e **insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
7. **Solicita** al Secretario que tome nuevas medidas para mejorar la presentación de información financiera, en particular con arreglo al artículo 8.2 del Reglamento Financiero del Tratado;
8. **Invita** al Secretario a continuar explorando maneras, en el marco de la política de divulgación vigente de la FAO, para mejorar la provisión de información financiera con objeto de aumentar la transparencia sobre los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, a fin de facilitar la debida diligencia y la adopción de decisiones por las Partes Contratantes, así como por los donantes actuales y potenciales;
9. **Solicita** al Secretario que aumente la visibilidad de la información financiera pertinente en el sitio web del Tratado Internacional, de conformidad con los artículos V y VIII del Reglamento Financiero del Tratado y toda mejora de la presentación de la información;
10. **Recomienda** las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;
11. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
12. **Toma nota** de la contribución de la FAO por valor de 2 millones de USD y le **da las gracias** por su apoyo continuo a la aplicación del Tratado Internacional;
13. **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
14. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2022-23, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
15. **Aprueba** la plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23 que figura en el Anexo 2 de la presente resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
16. **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2020-21;
17. **Agradece** al Gobierno de Italia los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
18. **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23;
19. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia

en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado Internacional y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;

20. **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2022-23 y **solicita** al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto administrativo básico;

21. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo especial para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado** en nombre de todas las Partes Contratantes;

22. **Acuerda** que todos los intereses que acumulen los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Tratado internacional se utilicen de conformidad con las condiciones y fines de cada uno de ellos;

23. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;

24. **Alienta** a la Secretaría, todos los grupos que lleven a cabo trabajos durante el intervalo entre reuniones a determinar las posibilidades de utilizar plataformas y métodos de trabajo menos costosos para lograr aumentos de la eficiencia y ahorros en los costos sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo acordado;

25. **Solicita** al Secretario que continúe buscando oportunidades para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;

26. **Solicita** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su 10.^a reunión;

27. **Solicita** al Secretario que presente un informe financiero detallado y un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2022-23 al menos seis semanas antes de la 10.^a reunión del Órgano Rector;

28. **Solicita** al Secretario que publique información sobre las normas de la FAO en materia de rendición de cuentas pertinentes para el Tratado Internacional en el sitio web antes de su 10.^a reunión;

29. **Invita** a las Partes Contratantes interesadas a pedir a la FAO que incluya un tema especial en el informe del Auditor Externo específico de las finanzas del Tratado Internacional;

30. **Da las gracias** a la Mesa de la novena reunión y al Secretario por haber elaborado el proyecto de mandato del Comité del Presupuesto;

31. **Aprueba** el mandato del Comité del Presupuesto contenido en el Anexo 4 de la presente resolución y **acuerda** examinar el mandato, de cuando en cuando, y actualizarlo en caso necesario.

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23

Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23

Anexo 3: Escala indicativa de contribuciones

Anexo 4: Mandato del Comité del Presupuesto

Programa de trabajo para el bienio 2022-23

I. INTRODUCCIÓN

1. Cabe recordar que se hizo necesario aplazar hasta 2022 la novena reunión del Órgano Rector, programada inicialmente para 2021, a causa de la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En consecuencia, el Órgano Rector celebró en diciembre de 2021 su primera reunión extraordinaria para aprobar con carácter excepcional el presupuesto provisional para 2022 a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosiguieran con eficacia a lo largo del año 2022.
2. Adoptando el presupuesto provisional, el Órgano Rector “[*afirmó*] que la aprobación del presupuesto provisional [era] sin perjuicio de un presupuesto final que aprobar[ía] el Órgano Rector en su novena reunión, que integrar[ía] el presupuesto provisional, según [pudiera] ajustarse, y tendr[ía] en cuenta cualquier novedad pertinente que [pudiera] haberse producido tras la aprobación del presupuesto provisional”.
3. El presupuesto provisional permitió a la Secretaría seguir funcionando y, con ello, garantizó la continuidad de las operaciones vitales del Tratado durante el año a pesar de las circunstancias excepcionales. Como se observaba en el documento IT/GB-Sp1/21/3, si bien se pretendía que el presupuesto provisional para 2022 abarcara hasta el 31 de diciembre de 2022, se realizarían los ajustes necesarios cuando el Órgano Rector aprobara el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 en su novena reunión. En consecuencia, en vista de que en 2022 no se produjeron novedades o cambios sustantivos que afectaran sensiblemente a las tendencias generales de gasto, conforme a lo previsto, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 se presenta en bloque para que el Órgano Rector lo examine.
4. Desde principios de 2020 la pandemia de la COVID-19 obligó a implantar una amplia gama de medidas y restricciones que afectaron gravemente a algunas actividades, viajes y encuentros físicos, incluidas las reuniones presenciales, a raíz de lo cual se recurrió a la celebración de reuniones virtuales. Sin embargo, aunque muchas de estas medidas y restricciones se están empezando a levantar actualmente de forma gradual y cautelosa, han contribuido a reducir o aplazar los gastos con cargo al Presupuesto administrativo básico durante el bienio 2020-21 y han dado lugar a un excedente aparente de fondos disponibles a 31 de diciembre de 2021.
5. Debe tenerse presente que gran parte de este excedente aparente procede asimismo del hecho de que la novena reunión del Órgano Rector estaba programada inicialmente para 2021 y que el presupuesto conexo se incluyó en el Presupuesto administrativo básico para 2020-21. Estos fondos no utilizados, que se arrastraron al final de 2021 al actual ejercicio contable, se desembolsarán en 2022 en relación con la novena reunión. En vista del momento en que esta se celebrará, el gasto final realizado no se conocerá ni ultimaré hasta el final de 2022. Además, a la luz del calendario de los procedimientos habituales de cierre contable del ejercicio, la cifra final de los fondos disponibles se conocerá en marzo o abril de 2023.
6. Una vez que se conozca el gasto final para 2022 (con inclusión del costo de la novena reunión del Órgano Rector), el Secretario podrá informar a la Mesa de los ahorros finales acumulados en el período 2020-22 y, en consecuencia, podrá presentarse una propuesta con fines de examen por el Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre el uso de esos ahorros o de parte de los mismos para reducir la cuantía de las contribuciones voluntarias que se solicitarán a las Partes Contratantes en relación con el presupuesto para 2024-25.
7. En el contexto de lo que antecede, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para el bienio 2022-23 se basa en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de la ejecución de los programas de trabajo y presupuestos en los últimos bienios, actualizadas para abordar el contexto normativo y operacional más reciente del Tratado Internacional, e incorpora los progresos realizados durante el anterior bienio.

8. En los niveles sistémico y de gobernanza, el objeto del actual proyecto de Programa de trabajo y presupuesto es:

- seguir realizando avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
- utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible;
- aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
- posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2020-21 con el propuesto para 2022-23, al mantener la misma estructura básica;
- facilitar una presentación de informes estructurada como base para la determinación y evaluación de los progresos en materia de ejecución.

9. Los objetivos estratégicos fundamentales reflejados en el programa de trabajo para el bienio son los siguientes:

- seguir mejorando los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante Sistema multilateral) y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante Estrategia de financiación), reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y promover la labor normativa y técnica en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como los derechos del agricultor, de forma sinérgica;
- garantizar el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- abordar las necesidades de financiación para los elementos de la Estrategia de financiación, pero también el Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- continuar la aplicación del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de forma conjunta y armoniosa, como partes complementarias y esenciales del régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;
- ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza del Tratado, y establecer asociaciones estratégicas con vistas a permitir que las contribuciones del Tratado se destinen a la aplicación de la Agenda 2030, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, y otras iniciativas y políticas mundiales pertinentes.

A. Función básica de mantenimiento del Programa de trabajo

Artículos 19 y 20 del Tratado Internacional

10. Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los artículos 20.2-20.5.

Observancia

11. Los procedimientos y mecanismos de promoción de la observancia establecidos en virtud del artículo 21 del Tratado Internacional van dirigidos a ayudar al Órgano Rector a supervisar la aplicación y facilitar apoyo, asesoramiento y asistencia, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en materia de observancia.

12. El Secretario seguirá prestando apoyo a la labor del Comité de Verificación de la Observancia, ayudará a las Partes Contratantes a preparar y presentar sus informes nacionales y organizará diversas actividades de desarrollo de la capacidad y formación. Se facilitará asistencia y asesoramiento a las Partes Contratantes para que observen todas las disposiciones del Tratado Internacional y se abordarán los posibles casos de falta de observancia.

Creación de capacidad y capacitación para la aplicación del Tratado Internacional

13. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y el funcionamiento de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguiría impartiendo a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes desarrollo de la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional, en particular sobre el Sistema multilateral y el Sistema mundial de información sobre los RFAA. Se prestaría especial atención a la incorporación de los RFAA en los planes y programas de desarrollo nacionales pertinentes a fin de promover la conservación y el uso sostenible de los RFAA.

Otras cuestiones transversales

14. La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Las principales realizaciones serían las contribuciones a la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 bajo la dirección del CDB, cuando se apruebe, y a la preparación del tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo, en colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA).

15. La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Ello incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 y 15 relacionados con los RFAA y la contribución del Tratado a los mismos, así como la facilitación de información a las Partes Contratantes y otras partes interesadas sobre las mejoras realizadas por el Órgano Rector en los principales sistemas del Tratado.

B. Funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo

16. Los elementos de las funciones de ejecución reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas del Tratado. El objetivo de este componente consiste en mantener y acelerar los progresos logrados en relación con los sistemas del Tratado en el anterior bienio.

Primera función básica de ejecución: Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios (Sistema multilateral)

17. El Sistema multilateral es un mecanismo central del Tratado Internacional que asegura la disponibilidad de RFAA a escala mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de más de 2,3 millones de RFAA en todo el planeta. El Secretario seguiría organizando sesiones de capacitación y actualizando manuales y recursos didácticos para prestar mayor asistencia a los usuarios del Sistema multilateral.

18. La función del sistema Easy-SMTA de facilitación de la presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) a partir del almacén de datos del Sistema multilateral con fines de generación de estadísticas y el servicio de asistencia que presta apoyo directo a los usuarios son elementos estructurales esenciales en el funcionamiento del Sistema multilateral. Se trata de fuentes fiables de información respecto de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria.

19. A fin de ayudar al Órgano Rector en el examen de los documentos de información, el Secretario mantendrá las operaciones esenciales del Sistema multilateral, lo cual contribuirá también a aumentar la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral a nivel de muestra y plenamente caracterizado y evaluado. Un Sistema multilateral mejorado requeriría nuevas medidas y enfoques y recursos adicionales para prestar apoyo a la aplicación nacional.

20. Se prevé que la aplicación del Sistema multilateral genere los siguientes resultados:
- Estarían en marcha todos los sistemas e instrumentos de información básicos que respaldan el funcionamiento del Sistema multilateral;
 - Se prestaría apoyo a las Partes Contratantes en cuanto a la notificación del material disponible en el Sistema multilateral;
 - Los usuarios del Sistema multilateral tomarían parte más activa en el ANTM y se beneficiarían de él.
21. Los acuerdos previstos en el artículo 15 constituyen la espina dorsal del Sistema multilateral. Una de las funciones básicas es el enlace con las instituciones internacionales signatarias para canalizar la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y abordar colectivamente cuestiones relativas a la aplicación. Se prevén los resultados siguientes:
- Las colecciones internacionales se rigen por la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y se sirven de los instrumentos de apoyo del Sistema multilateral;
 - Las cuestiones relativas a colecciones amenazadas se abordan mediante la colaboración con asociados técnicos y, cuando procede, con gobiernos anfitriones;
 - Representantes de las instituciones titulares de las colecciones toman parte activa en el Sistema multilateral.
22. El artículo 15 del Tratado Internacional prevé que se concierten nuevos acuerdos. Durante el bienio se redoblarían los esfuerzos dirigidos a cultivar las perspectivas existentes y suscitar el interés de nuevas instituciones internacionales.

Segunda función básica de ejecución: Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información)

23. El primer Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información finalizará durante el bienio, y está previsto que en la presente reunión se apruebe un nuevo Programa de trabajo que incorpore las aportaciones del Comité Asesor Científico respecto del Sistema mundial de información. Los resultados previstos consisten en la gestión y mejora del Portal del Sistema mundial de información, incluido un directorio de enlaces y servicios, y la promoción de la interoperabilidad entre los sistemas existentes mediante el aporte de principios, normas técnicas e instrumentos. La ejecución del Programa de trabajo también promoverá la transparencia en torno a los derechos y obligaciones de los usuarios en cuanto al acceso a la información vinculada con los RFAA y el intercambio de esta y su uso, así como la creación y mejora de oportunidades de ampliar los conocimientos sobre los RFAA.
24. El servicio de asistencia del Sistema mundial de información también será un elemento esencial en este bienio. Prestará apoyo a la documentación de los RFAA a escala nacional y a la realización de actividades críticas de desarrollo de la capacidad determinadas por el Comité Asesor Científico. Otros resultados esenciales comprenden el fortalecimiento de la capacidad de los bancos de germoplasma y otras instituciones para documentar sus fondos y elaborar inventarios y sistemas de información nacionales y regionales, con inclusión de parientes silvestres de cultivos y material *in situ* y en las explotaciones.

Tercera función básica de ejecución: Estrategia de financiación y Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

25. Desde que el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación actualizada en su octava reunión, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de financiación) ha elaborado un Plan operacional quinquenal para su ejecución que tiene en cuenta las solicitudes formuladas por el Órgano Rector a través de la resolución 3/2019 y sus anexos. La Estrategia de financiación y el Plan operacional imponen al Comité de financiación una agenda apretada cuya puesta en práctica obliga a realizar progresos en el próximo bienio.
26. El presupuesto prevé varias actividades para dar cumplimiento a la Estrategia de financiación y su Plan operacional durante el bienio, lo cual incluye celebrar dos reuniones del Comité de financiación y aportar a la Secretaría conocimientos técnicos destinados a las actividades previstas en relación con las esferas prioritarias del Plan operacional en materia de “movilización de recursos” y “seguimiento y examen”. También incluye disponer la celebración de diálogos oficiosos con la industria de elaboración de alimentos.

27. Para el final del bienio, se habrán realizado progresos en relación con el logro de las siguientes realizaciones, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su Plan operacional:

- Aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- Recopilación de instrumentos y mejores prácticas para integrar mejor los RFAA en los planes nacionales de desarrollo; elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para facilitar las actividades de movilización de recursos y aumentar la difusión dirigida a los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y las partes interesadas y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- Seguimiento y examen permanentes de la aplicación de la Estrategia de financiación;
- Ulterior desarrollo de la matriz de instrumentos de financiación;
- Preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado;
- Elaboración de metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios.

Cuarta función básica de ejecución: Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas (conservación y utilización sostenible de los RFAA)

28. A la luz de los actuales debates mantenidos en otros foros internacionales, y tomando en consideración la importancia de una cooperación intersectorial para abordar la crisis climática, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (una vez adoptado), los ODS y los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, la conservación y el uso sostenible de los RFAA revisten mayor importancia que nunca para el cumplimiento de los objetivos del Tratado Internacional. El cumplimiento de los objetivos dependería de la aplicación integrada de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional. El Secretario, en atención a las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, se centrará en lo siguiente:

- i) fortalecimiento y aprovechamiento de las iniciativas en curso para aumentar sus beneficios, su repercusión y su visibilidad, como por ejemplo:
 - el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como valiosa fuente de información de apoyo a las Partes Contratantes y a las partes interesadas para aplicar los artículos 5 y 6;
 - el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - estudios específicos de países/regiones para resolver los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6.
- ii) nuevas actividades posibles con miras a seguir respaldando a las Partes Contratantes y partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6, como:
 - prestar apoyo a reuniones de información regionales dirigidas a Partes Contratantes y a partes interesadas sobre la puesta en práctica de los artículos 5 y 6;
 - elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - conformar políticas y marcos normativos que apuntalen la conservación y el uso sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para las comunidades y productores locales e indígenas;
 - sensibilizar sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
 - mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.

29. Además, el Secretario seguiría prestando apoyo a las consultas regionales y mundiales relativas a las opciones técnicas y la determinación de prioridades con fines de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

Quinta función básica de ejecución: Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas (derechos del agricultor)

30. La importancia de hacer efectivos los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, ha sido reconocida por el Órgano Rector y firmemente promovida por numerosas partes interesadas durante el presente bienio. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor realizó progresos significativos durante el anterior bienio en el ejercicio de su mandato. Se ha actualizado y publicado en línea el *Inventory of national measures, best practices, and lessons learned on the implementation of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto al ejercicio de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional). Asimismo, se han elaborado las *Options for encouraging, guiding and promoting the realization of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional) para que el Órgano Rector las ultime y haga suyas.

31. Para seguir avanzando en la aplicación del artículo 9, deberían llevarse a cabo algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y divulgación como las siguientes:

- actualización, promoción y difusión del Inventario y las Opciones, junto con el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
- apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, y facilitación de dichas iniciativas;
- realización de un estudio de antecedentes sobre la situación de la aplicación de los derechos del agricultor;
- organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Todas las cuantías en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 779 146	-	4 779 146
A.3 Otros gastos de consultoría	669 220	563 701	1 232 921
Total A. Recursos humanos	5 448 366	563 701	6 012 067
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	732 240	-	732 240
B.2 Mesa	20 340	-	20 340
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	35 595	-	35 595
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	35 595	-	35 595
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 170		10 170
B.6 Reuniones relacionadas con actividades		-	-
Total B. Reuniones	833 940	-	833 940
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	284 760	26 500	311 260
C.2 Publicaciones y comunicación	50 850	20 500	71 350
C.3 Suministros y equipo	25 425	6 000	31 425
C.4 Contratos	65 597	13 000	78 597
C.5 Capacitación del personal	25 425	-	25 425
C.6 Varios	20 340	-	20 340
Total C. Otros gastos	472 397	66 000	538 397
Total A + B + C	6 754 703	629 701	7 384 403
D. Servicios operativos generales	202 859	18 891	221 750
Presupuesto de funcionamiento	6 957 562	648 592	7 606 154
E. Gastos de apoyo	297 454	38 915	336 369
Totales	7 255 016	687 507	7 942 523

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	7 942 523
Menos:	
F. Contribución de la FAO	- 2 000 000
Contribuciones con cargo al saldo no gastado a 31/12/2021	- 133 248
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	5 809 275

Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2022-23

	Función básica de mantenimiento		
Artículos del Tratado	19 y 20		
Doc. del Órgano Rector de referencia	17, 17 Add.1		
	Costo (en USD)	Incremento por inflación 1,7 %	Costo total (en USD)
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 779 146	-	4 779 146
De conformidad con la plantilla de la Secretaría aprobada			
<i>D-1 (Secretario)</i>	509 088		
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)</i>	496 809		
<i>P-4 (Oficial de programas, Programa y gestión)</i>	390 888		
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, apoyo jurídico y normativo y observancia)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, desarrollo de proyectos y asociaciones estratégicas)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)</i>	422 159		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	347 095		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad; 12 meses)</i>	173 547		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)</i>	272 212		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones; antiguo G-5)</i>	272 212		
<i>G-5 (Secretario)</i>	224 856		
<i>G-4 (Secretario; nuevo)</i>	209 667		
<i>G-4 (Oficinista)</i>	194 136		
A.3 Gastos de consultoría	669 220		669 220
Relativos al mantenimiento del Tratado y a reuniones estatutarias	448 641	-	
Relativos a comunicación y publicaciones	220 579	-	
Total A. Recursos humanos	5 448 366	-	5 448 366
B. Reuniones de órganos estatutarios			
B.1 Órgano Rector	720 000	12 240	732 240
<i>Consultores</i>	50 000	850	50 850
<i>Contratos</i>	60 000	1 020	61 020
<i>Mano de obra de contratación local y horas extraordinarias</i>	25 000	425	25 425
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	120 000	2 040	122 040
<i>Compra de bienes fungibles</i>	7 000	119	7 119
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	5 000	85	5 085
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes externos</i>	3 000	51	3 051
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	450 000	7 650	457 650

B.2 Mesa	20 000	340	20 340
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	35 000	595	35 595
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	35 000	595	35 595
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 000	170	10 170
Total B. Reuniones	820 000	13 940	833 940
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	280 000	4 760	284 760
C.2 Publicaciones y comunicación	50 000	850	50 850
C.3 Suministros y equipo	25 000	425	25 425
C.4 Contratos			
<i>Hospedaje del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	22 000	374	22 374
<i>Hospedaje del Sistema mundial de información sobre los RFAA en la FAO y hospedaje y mantenimiento del sitio web</i>	42 500	723	43 223
C.5 Capacitación del personal	25 000	425	25 425
C.6 Varios	20 000	340	20 340
Total C. Otros gastos	464 500	7 897	472 397
Total A + B + C	6 732 866	21 837	6 754 703
D. Servicios operativos generales (3 % de A + B + C)	201 986	873	202 859
Presupuesto de funcionamiento	6 934 852	22 710	6 957 562
E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento excluida la contribución de la FAO)	296 091	1 363	297 454
Presupuesto administrativo básico	7 230 943	24 073	7 255 016
F. Contribución de la FAO	2 000 000	-	2 000 000
Contribuciones con cargo al saldo no gastado a 31/12/2021	133 248	-	133 248
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 097 695	24 073	5 121 768

Funciones básicas de ejecución: bienio 2022-23 - Resumen

Referencia	Actividad	Anexo pertinente	A.	B.	C.	Total A + B + C	D.	Presupuesto de funcionamiento	E.	Total (USD)
			Recursos humanos	Reuniones	Otros gastos		Servicios operativos generales (3 % de A + B + C)		Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento)	
Primera función básica de ejecución	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	15 000	153 461	4 604	158 065	9 484	167 549
Segunda función básica de ejecución	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	42 000	253 831	7 615	261 446	15 687	277 133
Tercera función básica de ejecución	Estrategia de financiación	3.3	77 760	-	9 000	86 760	2 603	89 363	5 362	94 725
Cuarta función básica de ejecución	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	81 648	2 449	84 097	5 046	89 143
Quinta función básica de ejecución	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas	3.5	54 000	-	-	54 000	1 620	55 620	3 337	58 957
Total de las funciones básicas de ejecución			563 701	-	66 000	629 701	18 891	648 592	38 915	687 507

Adición al Anexo 1

Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados**ESFERAS PRIORITARIAS PARA SU CONSIDERACIÓN POR LOS DONANTES****Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional**

1. La prestación de apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), así como la realización de los derechos de los agricultores que se establecen en el Tratado Internacional, requiere la elaboración y el mantenimiento de una gran variedad de medidas normativas, administrativas, jurídicas y técnicas. También depende de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre las que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas.
2. Según las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las actividades para fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 se centran en:
 - i. Reforzar y aprovechar las iniciativas en curso para aumentar sus beneficios, su repercusión y su visibilidad, por ejemplo:
 - el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como valiosa fuente de información de apoyo a las Partes Contratantes y a las partes interesadas para aplicar los artículos 5 y 6;
 - el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
 - estudios específicos por país/región con motivo de hacer frente a los obstáculos para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado.
 - ii. Nuevas actividades posibles con miras a seguir respaldando a las Partes Contratantes y partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional:
 - reuniones de información regionales entre Partes Contratantes y partes interesadas sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - elaboración de una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
 - elaboración de políticas y marcos normativos que respalden la conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y sistemas de reconocimiento para comunidades y productores locales e indígenas;
 - sensibilización sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
 - mejora de la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.
3. Para continuar con los progresos realizados en la aplicación del artículo 9, algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y difusión incluirían lo siguiente:
 - la actualización, promoción y divulgación del *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional y las Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del*

agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional (una vez aprobadas por este Órgano Rector); y el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;

- el apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, así como la facilitación de dichas iniciativas;
- la realización de un estudio de antecedentes sobre el estado de aplicación de los derechos del agricultor;
- la organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

Costo estimado: 300 000 USD

El artículo 17 y el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas en el uso de identificadores digitales de objetos

4. Desde la aprobación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información para las actividades del Órgano Rector, este solo ha previsto dotaciones financieras para un conjunto limitado de actividades del Sistema mundial de información dentro del presupuesto administrativo básico. Como consecuencia de ello, el Secretario ha solicitado fondos repetidamente a fin de llevar a cabo las actividades acordadas y las propuestas de proyectos elaboradas para actividades específicas.

5. En el documento IT/GB-9/22/11, titulado *Report on the Implementation of the Global Information System* (Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información), se proporciona información sobre algunas de las prioridades identificadas por el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión, en particular acerca de la mejora adicional del Portal del Sistema mundial de información, el apoyo a los países en desarrollo para que adopten identificadores digitales de objetos (DOI) y la capacitación y apoyo directo en aras de la digitalización de los registros relativos a la evaluación y la caracterización.

6. Al mismo tiempo, la Secretaría ha recibido varias solicitudes de colaboración para la elaboración de nuevos descriptores de cultivos para el mijo y otras listas de cultivos importantes a las que ha otorgado prioridad el Comité Asesor Científico en su cuarta reunión¹.

7. En su octava reunión, el Órgano Rector tomó nota del proyecto, denominado *Creación de una lista de descriptores convenida internacionalmente para la documentación de parientes silvestres de cultivos in situ*. Como resultado del proyecto, se presentó al Órgano Rector el documento IT/GB-9/22/11/Inf.1, titulado *Hacia un enfoque más estratégico respecto de la documentación de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas*. Algunas de las principales actividades que se pueden respaldar para la elaboración de inventarios nacionales son las siguientes: el suministro de orientación y apoyo para la elaboración de una base de datos nacional sobre especies silvestres afines a las plantas cultivadas, el fortalecimiento de la capacidad en el uso de los descriptores de especies silvestres afines a las plantas cultivadas mundiales *in situ*, y la elaboración de directrices técnicas pertinentes².

8. Entre las actividades específicas propuestas para ser apoyadas se incluyen las siguientes:
- al menos una reunión del Comité Asesor Científico;
 - el examen de dos descriptores para el mijo y la elaboración de al menos cuatro descriptores de cultivos a nivel mundial;
 - la elaboración de un buscador gráfico de vínculos para mejoradores y agricultores a fin de que encuentren germoplasma a través de los inventarios nacionales y regionales y los repositorios de datos especializados;

¹ Véase el Anexo 2 del informe del Comité, IT/GB-9/SAC-GLIS-4/21/Report, disponible en inglés en www.fao.org/3/cb5340en/cb5340en.pdf.

² Disponible en <https://www.fao.org/3/ni642es/ni642es.pdf>.

- asistencia técnica directa a países en desarrollo para la adopción de DOI, especialmente en relación con material disponible en el Sistema multilateral;
- apoyo a la elaboración de inventarios nacionales de especies silvestres afines a las plantas cultivadas en países en desarrollo específicos.

Costo estimado: 450 000 USD

Aplicación de la Estrategia de financiación actualizada

9. En su octava reunión, el Órgano Rector decidió aprobar una nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25 y que el Comité se convirtiera en un Comité Permanente, compuesto por hasta tres representantes de cada región.

10. Desde que se aprobó la Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de financiación) ha elaborado un Plan operacional quinquenal para su aplicación que tiene en cuenta las solicitudes formuladas por el Órgano Rector a través de la resolución 3/2019 y sus anexos. La Estrategia de financiación y el Plan operacional imponen al Comité de financiación una agenda apretada cuya puesta en práctica obliga a realizar progresos en el próximo bienio.

11. Las actividades propuestas para recibir apoyo, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su plan operacional, son las siguientes:

- la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y partes interesadas, y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- el seguimiento y examen constantes de la aplicación de la Estrategia de financiación;
- Ulterior desarrollo de la matriz de instrumentos de financiación;
- Preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado;
- Elaboración de una metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo a la distribución de beneficios

12. El Fondo de distribución de beneficios es un mecanismo único en el marco del Tratado Internacional que apoya proyectos de gran repercusión para pequeños agricultores en países en desarrollo, abordando los medios de vida, la seguridad alimentaria y la adaptación de los cultivos al cambio climático. Esto se logra mejorando la gestión de la diversidad fitogenética, fortaleciendo las cadenas de valor de las semillas locales y desarrollando una comunidad de práctica para compartir material fitogenético y datos y conocimientos conexos.

13. El Fondo de distribución de beneficios ofrece a la comunidad internacional una oportunidad para avanzar en la aplicación de los objetivos del Tratado Internacional, realizar progresos en el logro de las metas mundiales en materia de biodiversidad y contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

14. En 2019, el Órgano Rector aprobó un nuevo Manual de procedimientos para el Fondo de distribución de beneficios, con prioridades específicas, un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje mejorado, y un enfoque más sólido en la gestión del conocimiento y la comunicación y visibilidad.

15. El Fondo de distribución de beneficios ha estado en evolución permanente, y su proceso de concesión de ayudas, así como sus intervenciones, seguirán simplificándose mediante la aplicación del nuevo enfoque programático del Fondo y su marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.

16. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento decisivo de la Estrategia de financiación actualizada, y existen crecientes oportunidades de movilización de fondos de fuentes y mecanismos innovadores mediante el enfoque programático de la nueva Estrategia de financiación. Existe el anhelo de maximizar los esfuerzos para diversificar aún más las fuentes de financiación del Fondo para finales de 2025. Además, el enfoque programático del Fondo tiene como objetivo apoyar el establecimiento de asociaciones duraderas con donantes con vistas a la obtención de financiación predecible y a largo plazo.

17. A efectos de mantener el impulso de la reciente evolución en el ámbito de las políticas, este componente incluirá actividades en apoyo de la aplicación de la Estrategia de financiación revisada y la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios según se expresa a continuación:

- Movilización de recursos en consonancia con la Estrategia de financiación. Esto incluye la exploración de enfoques innovadores para la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, en particular mediante una mayor participación del sector privado, especialmente de las industrias de elaboración de semillas y alimentos, con vistas a una mayor aportación de contribuciones al Fondo sobre una base plurianual.
- Aplicación del nuevo Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, en particular:
 - la mejora de las funciones de conocimiento y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios para contribuir a apoyar la aplicación del Tratado. Esto incluye la contribución a la mutua mejora de las relaciones cíclicas entre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Fondo de distribución de beneficios, y el uso de los datos objetivos para incrementar la visibilidad y la influencia del Tratado, a fin de ayudar a las Partes Contratantes y las partes interesadas del Tratado a acceder a los RFAA y generar estos recursos en pro de la seguridad alimentaria y nutricional y la resiliencia climática;
 - el fortalecimiento de las actividades de divulgación y comunicación para transformar los conocimientos y datos empíricos obtenidos a nivel local, nacional, regional y mundial en descripciones convincentes que permitan aumentar la visibilidad del Tratado Internacional;
 - el fortalecimiento del seguimiento a nivel de los logros con vistas a evaluar los beneficios para los agricultores y los proyectos financiados;
 - la mejora del enfoque programático y de asociación del Fondo mediante la organización de un taller de intercambio de conocimientos para evaluar los principales logros del cuarto ciclo de proyectos y seguir perfeccionando las sinergias y complementariedades entre los distintos proyectos financiados;
 - la creación de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados.
- Finalización y puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional.

- Fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados, buscando oportunidades de desembolso conjunto mediante el análisis de los cauces y las actividades apropiados para movilizar recursos de cofinanciación.
- Mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; y creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

Costo estimado: 500 000 USD

Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral: proteger las colecciones de las emergencias

18. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Contar con una red mundial de colecciones nacionales e internacionales resulta esencial para el futuro de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en el mundo, por lo que sigue siendo fundamental fortalecer las operaciones de aquellas colecciones incluidas en el Sistema multilateral y proteger las colecciones frente a las emergencias, así como conservar la diversidad genética única y valiosa a escala mundial.

19. Las colecciones de germoplasma de cultivos alimentarios importantes en todo el mundo están sufriendo daños significativos o se encuentran bajo una amenaza inminente de ser dañadas debido a una serie de circunstancias que constituyen una emergencia o que cambian rápidamente. Estas incluyen la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), catástrofes naturales, plagas y brotes de patógenos, cambios institucionales, problemas de propiedad de la tierra y conflictos. El daño a colecciones de germoplasma únicas no solo supone una pérdida para la institución que las alberga, sino también para la investigación agrícola y las comunidades de mejoradores de todo el mundo, así como para los agricultores y la sociedad en general. En situaciones de conflicto armado, la FAO, el Tratado Internacional y asociados como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Bóveda Global de Semillas de Svalbard han cooperado activamente con los países, entre ellos el Yemen, la República Árabe Siria, el Iraq y actualmente Ucrania, a fin de proteger y rehabilitar las colecciones de germoplasma vegetal y ayudar a los agricultores a restablecer los sistemas de cultivo afectados basándose en germoplasma adaptado localmente.

20. En el bienio 2020-21, los esfuerzos de movilización de recursos en favor de las colecciones de germoplasma en riesgo se han concretado en el establecimiento de una iniciativa conjunta con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos: la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo. La Reserva de emergencia aborda solicitudes de apoyo urgente y esencial y acelera las intervenciones para proteger las colecciones internacionales y nacionales. La cooperación con la red de asociados del Tratado, en particular los donantes, está intensificándose para responder a las emergencias que están afrontando ciertas colecciones nacionales, por ejemplo, en el caso de Ucrania.

21. Con respecto a las colecciones internacionales, existen acuerdos en vigor establecidos en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional con las instituciones internacionales y gobiernos anfitriones que albergan las colecciones (acuerdos en virtud del artículo 15), y la gestión de algunas de esas colecciones, es decir, en su mayoría, las gestionadas por centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) reciben apoyo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

22. Las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí la necesidad de asegurar los recursos que se pueden movilizar rápidamente para responder a amenazas inmediatas a colecciones de campo de germoplasma internacionales y únicas que se encuentran en el

marco del Tratado Internacional, con una condición en todos los aspectos equivalente a las colecciones *ex situ* que gestionan los centros del CGIAR.

23. De conformidad con las responsabilidades derivadas de los acuerdos celebrados en virtud del artículo 15, el Tratado Internacional tiene la obligación de responder a situaciones locales en las que el correcto mantenimiento de las colecciones se vea desestabilizado por acontecimientos imprevistos. Los acuerdos estipulan que el Secretario debe prestar asistencia cuando las colecciones sufran algún impedimento o amenaza debido a cualquier tipo de acontecimiento. Sin embargo, el Secretario no dispone en la actualidad de recursos específicos para facilitar la prestación de este apoyo vital, el cual, tal como se informa al Órgano Rector en la presente reunión, es necesario actualmente en varios casos.

24. Junto con este tipo de apoyo y desde una perspectiva de refuerzo mutuo, la red de colecciones mantenidas en virtud del artículo 15 se puede ampliar a través de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos anfitriones interesados. El Órgano Rector ha pedido regularmente al Secretario que estudie las perspectivas de nuevos acuerdos y, en la ejecución de este mandato, se han firmado nuevos acuerdos o estos se encuentran en proceso de consideración. En los casos en que se han establecido nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con asociados técnicos, también debería proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de germoplasma y datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, a través de Easy-SMTA, DOI y Genesys. La asignación de recursos financieros a la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 permitiría mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente elaborado y aplicado conjuntamente con centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, coordinado con un sistema racional y actualizado de conservación y disponibilidad de germoplasma internacional. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:

- facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones de campo del artículo 15, complementariamente con los mecanismos existentes, por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios y los mandatos vigentes, por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el CGIAR;
- elaborar y aplicar medidas a corto plazo para garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro;
- planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15;
- con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

Costo estimado: 450 000 USD

Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya

25. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el Convenio, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios que se deriven de su utilización, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y Bioversity International (actualmente, la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical [CIAT]) han ido llevando a cabo actividades de creación de capacidad para el apoyo mutuo con el Tratado Internacional en el contexto del actual Programa conjunto de creación de capacidad. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.

26. No obstante, la continuación y mejora de estas actividades en un programa de desarrollo de la capacidad especial y específico para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya en el próximo bienio es necesaria y está justificada. Si bien los miembros del Protocolo de Nagoya siguen aumentando, es probable que la 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio genere un nuevo impulso para la aplicación del Protocolo en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus componentes de apoyo. Además, existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya, como el relativo a la información digital sobre secuencias, el relacionado con el artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios, o el referente al artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales, que probablemente repercutan en el posicionamiento del Tratado Internacional. Esta continua evolución genera la necesidad de fortalecer, a una mayor escala, el diálogo en materia de políticas y la coordinación operativa entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades medioambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya, a nivel internacional, regional y nacional.

27. En el marco del Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo propuesto, se promoverán el diálogo y la coordinación a través de:

- la preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya;
- la organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata, en particular en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- la prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.

28. Con los recursos puestos a disposición para el Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo también será posible vincular a las partes interesadas del Tratado Internacional con los marcos e iniciativas destinados a la creación de capacidad en el contexto del Convenio y el Protocolo, mediante la coordinación con las distintas entidades ejecutoras. Se perseguirá un enfoque coherente y coordinado del desarrollo de la capacidad a fin de integrar el programa en un marco más amplio de intercambio de experiencias y adquisición de enseñanzas en materia de acceso y distribución de beneficios, con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

Costo estimado: 800 000 USD

*Anexo 2***Plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23*****Profesionales***

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)

P-4 (Oficial de programas, Programa y gestión)

P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, apoyo jurídico y normativo y observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, desarrollo de proyectos y asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

Servicios generales

G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)

G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-5 (Secretario)

G-4 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-4 (Oficinista)

Anexo 3**Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2022 y 2023**

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2020-21)

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Afganistán	0,008 %	0,009 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,418 %	8,028 %
Angola	0,014 %	0,013 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,631 %	1,545 %
Argelia	0,150 %	0,182 %
Argentina	0,990 %	1,206 %
Armenia	0,010 %	0,009 %
Australia	2,908 %	2,913 %
Austria	0,935 %	0,892 %
Bangladesh	0,014 %	0,013 %
Bélgica	1,141 %	1,082 %
Benin	0,007 %	0,004 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,026 %	0,021 %
Brasil	2,773 %	3,887 %
Bulgaria	0,077 %	0,061 %
Burkina Faso	0,005 %	0,004 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,010 %	0,008 %
Camerún	0,018 %	0,017 %
Canadá	3,620 %	3,604 %
Congo (República del)	0,007 %	0,008 %
Costa Rica	0,095 %	0,082 %
Côte d'Ivoire	0,030 %	0,017 %
Croacia	0,125 %	0,101 %
Cuba	0,131 %	0,105 %
Chad	0,004 %	0,005 %

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2022-23 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 76/238, aprobada el 24 de diciembre de 2021.

² Escala indicativa de contribuciones para 2020-21 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 73/271, aprobada el 22 de diciembre de 2018.

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Chequia	0,468 %	0,410 %
Chile	0,579 %	0,536 %
Chipre	0,050 %	0,047 %
Dinamarca	0,762 %	0,730 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,106 %	0,105 %
Egipto	0,191 %	0,245 %
El Salvador	0,018 %	0,016 %
Emiratos Árabes Unidos	0,875 %	0,812 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,213 %	0,202 %
Eslovenia	0,109 %	0,100 %
España	2,940 %	2,829 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,061 %	0,051 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,014 %	0,013 %
Fiji	0,005 %	0,004 %
Filipinas	0,292 %	0,270 %
Finlandia	0,574 %	0,555 %
Francia	5,948 %	5,836 %
Gabón	0,018 %	0,020 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,033 %	0,020 %
Grecia	0,448 %	0,482 %
Guatemala	0,056 %	0,047 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,005 %	0,003 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,314 %	0,272 %
India	1,438 %	1,099 %
Indonesia	0,756 %	0,716 %
Irán (República Islámica del)	0,511 %	0,525 %
Iraq	0,176 %	0,170 %
Irlanda	0,605 %	0,489 %
Islandia	0,050 %	0,037 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,393 %	4,360 %

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,065 %	11,289 %
Jordania	0,030 %	0,028 %
Kenya	0,041 %	0,032 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,322 %	0,332 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,069 %	0,062 %
Libano	0,050 %	0,062 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,025 %	0,040 %
Lituania	0,106 %	0,094 %
Luxemburgo	0,094 %	0,088 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,479 %	0,449 %
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Mali	0,007 %	0,005 %
Malta	0,026 %	0,022 %
Marruecos	0,076 %	0,072 %
Mauricio	0,026 %	0,014 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,005 %	0,007 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	
Myanmar	0,014 %	0,013 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,014 %	0,009 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,004 %	0,003 %
Noruega	0,935 %	0,994 %
Omán	0,153 %	0,152 %
Países Bajos	1,897 %	1,787 %
Pakistán	0,157 %	0,152 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,124 %	0,059 %
Papua Nueva Guinea	0,014 %	0,013 %
Paraguay	0,036 %	0,021 %
Perú	0,224 %	0,200 %
Polonia	1,153 %	1,057 %

Parte Contratante	Escala¹ 2022-23	Escala² 2020-21
Portugal	0,486 %	0,461 %
Qatar	0,371 %	0,372 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,027 %	6,021 %
República Árabe Siria	0,012 %	0,014 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	3,546 %	2,988 %
República de Moldova	0,007 %	0,004 %
República Democrática del Congo	0,014 %	0,013 %
República Democrática Popular Lao	0,010 %	0,007 %
República Dominicana	0,092 %	-
República Popular Democrática de Corea	0,007 %	0,008 %
República Unida de Tanzania	0,014 %	0,013 %
Rumania	0,430 %	0,261 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,003 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,010 %	0,009 %
Serbia	0,044 %	0,037 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,062 %	0,058 %
Sudán	0,014 %	0,013 %
Sudán del Sur	0,003 %	-
Suecia	1,200 %	1,194 %
Suiza	1,562 %	1,517 %
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,051 %	0,053 %
Túnez	0,026 %	0,033 %
Türkiye	1,164 %	1,807 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,014 %	0,011 %
Uruguay	0,127 %	0,115 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,241 %	0,960 %
Yemen	0,011 %	0,013 %
Zambia	0,011 %	0,012 %
Zimbabwe	0,010 %	0,007 %
	100,000 %	100,00 %

Anexo 4**MANDATO DEL COMITÉ DEL PRESUPUESTO****Composición**

- i) El Comité se establecerá al inicio de las reuniones ordinarias del Órgano Rector como un comité de reunión.
- ii) El Comité estará integrado por un máximo de dos miembros designados por cada región, que actuarán en calidad de portavoces de sus respectivas regiones.
- iii) El Órgano Rector, independientemente de los miembros del Comité, elegirá a dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado. Los copresidentes desempeñarán sus funciones voluntariamente y no pertenecerán a ninguna Parte Contratante que ya sea miembro del Comité del Presupuesto.
- iv) Todas las Partes Contratantes tendrán derecho a asistir en calidad de observadores.
- v) La condición de miembro y la asistencia a las reuniones están limitadas exclusivamente a las Partes Contratantes.

Funciones

- i) Examinar las propuestas presupuestarias del Secretario y las repercusiones financieras conexas.
- ii) Considerar las repercusiones financieras en años sucesivos de las actividades previstas en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto.
- iii) Considerar los fondos de reserva y formular recomendaciones al Órgano Rector al respecto, según proceda.
- iv) Tomar nota de la lista de los proyectos a los que se recomienda prestar apoyo directo a través del Fondo especial para fines acordados, que se remitirá al Órgano Rector en un documento de trabajo, o formular más recomendaciones al respecto.
- v) Examinar las repercusiones financieras de las resoluciones adoptadas en la reunión del Órgano Rector que se celebre en ese momento y que puedan afectar a las propuestas presupuestarias del Secretario.
- vi) Ultime el Presupuesto administrativo básico atendiendo al Programa de trabajo básico revisado incorporando las decisiones del Órgano Rector contenidas en las resoluciones adoptadas durante la reunión que se celebre en ese momento.
- vii) Ultime una propuesta unificada que contenga el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico del siguiente bienio, en forma de proyecto de resolución, para su examen y aprobación por el Órgano Rector.
- viii) Formular recomendaciones sobre posibles enmiendas al Reglamento Financiero del Tratado Internacional para su consideración por el Órgano Rector en sus reuniones futuras.
- ix) Prestar asesoramiento sobre la estructura y el contenido de los futuros informes, incluidas las modificaciones en la estructura que se deberá utilizar para presentar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico, y presentar recomendaciones al Órgano Rector para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración financiera del Tratado Internacional.